

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 27 DIC 2017

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 373-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Septiembre del 2016; el Informe N° 578-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Diciembre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 551-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Diciembre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 373-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Septiembre del 2016, se resuelve **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA- DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO SNIP N° 315667", cuyo valor referencial **TOTAL** asciende a **S/. 7'679,996.72 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 72/100 NUEVOS SOLES)**, que desagregados corresponden: **S/. 7'260,712.23** Nuevos soles para **EJECUCIÓN DE LA OBRA**; **S/. 290,428.89** Nuevos Soles para **SUPERVISIÓN DE LA OBRA**; **S/. 128,856.00** Nuevos Soles para Expediente Técnico; incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Julio del 2016, ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA)**, con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, mediante Informe N° 578-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Diciembre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico actualizado del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"** CON CÓDIGO SNIP N° 315667, con un valor referencial **TOTAL** ascendente a **S/. 8'160,198.44 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario. Asimismo, la referida Sub Dirección acota que, el **EJERCICIO PRESUPUESTAL TOTAL** es de **S/. 8'160,198.44** Soles, que desagregados corresponden: **S/. 155,056.00** Soles para elaboración del expediente técnico; **S/. 7'615,772.85** Soles para Ejecución de obra y **S/. 389,369.59** Soles para la Supervisión;

Que, mediante proveído de fecha 22 de Diciembre del 2017, recaído en el Informe N° 578-2017/GRP-401000-401400-401410, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional disponer las acciones administrativas pertinentes para la aprobación del expediente técnico respectivo. Asimismo, con proveído de fecha 26 de Diciembre del 2017, esta Gerencia Sub Regional dispone y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el expediente técnico actualizado del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"** CON CÓDIGO SNIP N° 315667, ha sido elaborado por el consultor Ing. Rafael Luciano Zavala Feria, el mismo que, fue alcanzado a esta Entidad mediante Carta N° 003-2017-RLZF

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442-2017/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-G
Sullana, 27 DIC 2017

(D.T.I N° 06682). Asimismo, el referido consultor, ha indicado que las metas a ejecutar son las que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:
001	CAPTACIÓN (Concreto armado) quebrada Ramos.
002	Aliviadero en canal de transición captación- desarenador.
003	Desarenado (concreto armado) quebrada Ramos.
004	Tramos de conducción 4.751 km impermeabilizados con tubería PVC clase 10 diámetro 10" y 8" según diseño hidráulico.
005	01 Cámara de carga de 7 x 5 x 2 en línea de conducción, impermeabilizada con geo membrana HDPE 1 mm de espesor
006	03 pases aéreos de longitud promedio 13 m.
007	Reservorio impermeabilizado con geo membrana HDPE 1 mm de espesor. Las medidas del reservorio según diseño son las siguientes 43.30 m largo, 33.30 m de ancho 3 metros de profundidad y 0.30 de borde libre. Tiempo de embalse 13 horas caudal 80 l/s volumen neto de diseño 3750 m3. Cerco perimétrico con postes de fierro galvanizado y malla olímpica.
008	Línea matriz tubería de PVC C-7.5, los diámetros a utilizar son 12; 10 y 8" según los diferentes tramos del diseño hidráulico.
009	11 cámaras de carga de 7 x 4 x 2 en red de distribución
010	01 Cámara de carga de 6 x 5 x 2 en red de distribución
011	05 cámaras de carga de 5 x 4 x 2 en red de distribución
012	07 cámaras de carga de 4 x 4 x 2 en red de distribución
013	7.584 km Red de distribución de tubería PVC UF C-10 de 10"
014	2.653 km Red de Distribución de tubería PVC UF C-10 de 8"
015	2.320 km Red de distribución de tubería PVC UF C-10 de 6"
016	12.637 km Red de distribución de tubería PVC UF C-10 de 4"
017	6.113 km Red de distribución de tubería PVC UF C-10 de 2"
018	30.766 km Red de Distribución de tubería PVC UF C-10 de 1"

Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 315667, asciende a S/. 8'160,198.44 Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO			S/. 8'160,198.44
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	155,056.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	7'615,772.85
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISIÓN	389,369.59

Que, según lo informado por la Sub Directora de la División de Estudios a través del Informe N° 578-2017/GRP-401000-401400-401410, la conformidad del expediente técnico actualizado del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 27 DIC 2017

JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 315667, fue otorgado mediante el Informe N° 563-2017/GRP-401000-401400-401410, en donde se ha recomendado que, se derive el referido expediente a la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su verificación de viabilidad y posterior registro en el Banco de Proyectos, y que, de la verificación en el Aplicativo MEF-Consulta del Banco de Proyectos, se puede visualizar que el día 22 de Diciembre del 2017 se procedió al registro del expediente técnico actualizado del citado proyecto;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, la actualización del expediente técnico, se ha dado en atención a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 551-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Diciembre del 2017; resulta procedente APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 315667, con un valor referencial total asciende a S/. 8'160,198.44 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MI, CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES), que desagregados corresponden: S/. 155,056.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 7'615,772.85 Soles para Ejecución de obra y S/. 389,369.59 Soles para la Supervisión; con precios vigentes al mes de Diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442-2017/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-6
Sullana, 27 DIC 2017

siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, EL TAMBO JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 315667, con un valor referencial total asciende a S/. 8'160,198.44 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MI, CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES), que desagregados corresponden: S/. 155,056.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 7'615,772.85 Soles para Ejecución de obra y S/. 389,369.59 Soles para la Supervisión; con precios vigentes al mes de Diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIN CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL